



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley nacional n° 23.018 estableció en 1984 los reembolsos adicionales a las exportaciones realizadas desde los puertos patagónicos, lo que configuraba en sí mismo un hecho auspicioso toda vez que se alejaba del proyecto centralizador y concentrador del puerto de Buenos Aires.

Constituían a su vez razones de estricta justicia, casi reivindicatorias para la Patagonia, reconociendo sus difíciles condiciones geográficas y el derecho federal que les cabe a las provincias en la certificación del carácter originario de sus productos exportables.

Luego de varios embates para terminar con la vigencia de dicha ley y tras la firme postura de los distintos gobiernos patagónicos, sus representantes ante el Congreso de la Nación, las Legislaturas Provinciales y las comunidades en su conjunto, se consiguió la sanción de la ley nacional n° 24.490 en el año 1995.

Por vía de esa norma se dispuso prorrogar la vigencia de estos reembolsos, aunque a partir de diciembre de 1999 los mismos disminuirían un punto por año hasta que, finalmente, desaparecerían.

Nuevamente los intereses y las presiones centralistas, que no comparten las políticas de Estado que tiendan a un desarrollo armónico y equilibrado de todas las regiones del país por igual, se manifiestan en contra de este justo beneficio regional.

El Poder Ejecutivo Nacional ha remitido un proyecto para derogar la ley n° 24.490, eliminando de esta manera los reembolsos para la próxima temporada.

Será necesario, entonces, que se vuelva a poner de manifiesto la expresión patagónica de rechazo unánime a tales iniciativas.

Estos no son "privilegios", ni puede justificarse su eliminación en razón de la crisis económica que vive la Argentina, sin reparar en los perjuicios que sufrirán las economías regionales.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

COAUTORES: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su total rechazo al proyecto de derogación de la ley n° 24.490, que propone la desaparición de los reembolsos adicionales por la exportación de productos originarios de la región patagónica que se envían al mundo desde los puertos situados en esta misma región.

Artículo 2°.- De forma.